



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

RESOLUCION NUM. 33
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“CON EL FIN DE APROBAR UN DONATIVO AL CLUB CIVICO CULTURAL PLAYA DE PONCE, INC.; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: El Club Cívico Cultural de la Playa de Ponce ha sometido una solicitud de donativo al Municipio de Ponce;

POR CUANTO: Esta organización realiza eventos de naturaleza cívico culturales, especialmente la exaltación anual de figuras importantes de deportes, la cultura de la Playa, las cuales se hayan destacado, no solo en sus ejecutorias deportivas sino también que hayan llevado una vida sana y dedicada a actividades de alto espíritu cívico en beneficio de la comunidad playera;

POR CUANTO: La entidad de epígrafe es una debidamente registrada en el Departamento de Estado y sin fines pecuniarios, por lo que no cuenta con recursos económicos suficientes para poder enfrentar sus diversos gastos;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Se aprueba un donativo de mil (\$1,000.00) dólares al Club Cívico Cultural Playa de Ponce, Inc.

SECCION SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante, aquí donatario, someta un informe detallado de los usos dados a los donativos anteriormente autorizados por la Asamblea, si alguno; informe que deberá someterse al Secretario de la Secretaría de Presupuesto y de Finanzas a la entrega de este donativo o antes.

Lacy
[Signature]

SECCION TERCERA: La Secretaría de Presupuesto y de Finanzas tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Secretaría de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCION CUARTA: Esta Resolución será efectiva luego de la firma del Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.

	
GUILLERMO JIMENEZ MONROIG	LUIS A. (WITO) MORALES
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL	PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1996.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 33** Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 14 de agosto de 1996 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Juan H. Cintrón
 Hon. José R. Echevarría
 Hon. Elba L. Figueroa
 Hon. Luis A. (Wito) Morales
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Ana M. Pieve de Antunez

Hon. José A. Riera
 Hon. José A. Rodríguez
 Hon. Rafael L. Rovira
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Santos Silva
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Lourdes Torres de Toro

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de agosto de 1996, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de agosto de 1996 y éste la firmó el día viernes, 16 de agosto de 1996.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 16 de agosto de 1996.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom